



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S068

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC22S068 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRASTORNOS DEL SUEÑO A TRAVÉS DE UN EQUIPO CPAP/BPAP EN EL DOMICILIO DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2022 (PARTIDA 1), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. **MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **INFRA, S.A. DE C.V.** (PARTICIPANTE A), EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON **CRYOINFRA, S.A. DE C.V.** (PARTICIPANTE B), REPRESENTADAS POR EL C. **EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 14 de enero de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E253-2021**, con una vigencia a partir del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, por la cantidad mínima de **\$1,491,300.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$3,728,251.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES**, del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres)** del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

#### DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061310 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000199790-2022, de fecha 07 de junio de 2022, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Con oficio número 09 54 38 14C3/004717 de fecha 29 de abril de 2022, el Titular de la División de Servicios Complementarios adscrito a la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para ampliar en un 19.99999463555430% (diecinueve punto nueve, nueve, nueve, nueve, cuatro, seis, tres, cinco, cinco, cinco, cuatro, tres, cero por ciento) los importes mínimo y máximo del contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficios números 09 54 38 14C3/006561, 09 54 38 14C3/006633, 09 54 38 14C3/007519 y Nota Informativa, de fechas 08, 09, 24 y 27 de junio de 2022, recibidos en las mismas fechas, respectivamente, el Titular de la División de Servicios Complementarios adscrito a la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó a la Titular de la División de

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se adjuntan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S068**

Contratación de Activos y Logística y al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio incluyendo la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2022/06362 de fecha 27 de junio de 2022, recibido en la misma fecha, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Servicios Complementarios adscrito a la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su calidad de Representante Común de los Administradores del contrato primigenio y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar los importes mínimo y máximo del contrato primigenio.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 03 de mayo de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 19.99999463555430% (diecinueve punto nueve, nueve, nueve, nueve, cuatro, seis, tres, cinco, cinco, cinco, cuatro, tres, cero por ciento) los importes mínimo y máximo del contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- "LAS PARTES"**, convienen en incrementar en un 19.99999463555430% (diecinueve punto nueve, nueve, nueve, nueve, nueve, cuatro, seis, tres, cinco, cinco, cinco, cuatro, tres, cero por ciento) los importes mínimo y máximo del contrato primigenio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la Cláusula Segunda, quedando de la siguiente manera:

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$1,789,559.92 (UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 92/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$4,473,901.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS Y UN PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S068

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto que se incrementa. ✓

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima Primera del contrato primigenio. ✓

**TERCERA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio. ✓

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder. ✓

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **27 de junio de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

REPRESENTANTE COMÚN DE LOS  
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO ✓

C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA ✓

Apoderada Legal

C. JESÚS IVÁN APREZA BLANCO ✓

Titular de la División de Servicios Complementarios ✓

POR "EL PROVEEDOR"  
INFRA, S.A. DE C.V. (Participante A) ✓  
CRYOINFRA, S.A. DE C.V. (Participante B)

C. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA ✓

Representante Legal

RRSB/HRJ/LBGP/CJG

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S068**

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE FINANZAS**  
**UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA**  
**DELEGACION Aguascalientes**  
**DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**

FOLIO: 0000199790-2022

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 01 Aguascalientes  
019001 Oficina Delegacional Ags  
140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: SG, AMPLIACION DE CONTRATO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE SAOS PARA EL EJERCICIO 2022 DEL ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES SEGUN OFICIO 155 FOLIO 1144 GIRADO POR EL ING JOSE PEDROZA ARREDONDO

Fecha Elaboración: 07/06/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 745,650.00  
 Cuenta: 42061310 ARREND Y EQ INSTRUM MÉDICO Unidad de Información: 010101 Centro de Costos: 200217  
 Partida Presupuestaria SHCP: 32401 Arrendamiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laborator

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	745.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Ing. Adrian A. Martínez de Luna

Ing. Adrian A. Martínez de Luna Jefe de Servicios de Finanzas

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

**DICTAMEN DEFINITIVO**

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

Clave: 6170-009-001

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
DELEGACIÓN Aguascalientes  
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 07-JUN-2022  
Hora: 03:16 PM  
ID Reporte: IMKK004  
No. Pag 2 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000199790-2022

FECHA DICTAMEN: 07/06/2022

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	42061310	200222	01	012403	N/A	01/06/2022	91,151.00	91,151.00
2	42061310	200217	01	010102	N/A	01/06/2022	10,201.00	10,201.00
3	42061310	200217	01	010101	N/A	01/06/2022	11,091.00	11,091.00
4	42061310	200217	01	010103	N/A	01/06/2022	12,396.00	12,396.00
5	42061310	200222	01	012401	N/A	01/06/2022	113,915.00	113,915.00
6	42061310	200222	01	012402	N/A	01/06/2022	130,001.00	130,001.00
7	42061310	200222	01	012404	N/A	01/06/2022	88,351.00	88,351.00
8	42061310	200222	01	012407	N/A	01/06/2022	18,351.00	18,351.00
9	42061310	200222	01	012405	N/A	01/06/2022	80,501.00	80,501.00
10	42061310	200222	01	012406	N/A	01/06/2022	20,501.00	20,501.00
11	42061310	200222	01	012408	N/A	01/06/2022	12,851.00	12,851.00
12	42061310	200222	01	012409	N/A	01/06/2022	39,759.00	39,759.00
13	42061310	200222	01	012410	N/A	01/06/2022	15,056.00	15,056.00
14	42061310	200222	01	012411	N/A	01/06/2022	62,322.00	62,322.00
15	42061310	200222	01	012412	N/A	01/06/2022	39,203.00	39,203.00
TOTALES							745,650.00	745,650.00

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
DELEGACIÓN Aguascalientes  
ANEXO B: DETALLE DE CONTRATOS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 07-JUN-2022  
Hora: 03:16 PM  
ID Reporte: IMKK004  
No. Pag 3 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000199790-2022

FECHA DICTAMEN: 07/06/2022

Descripción Breve de Contratos Asociados (Acuerdo Class):

#	ID Contrato	ID Proveedor	Importe Máximo
TOTALES			0.00

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

03/006696

9

**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de  
Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística.

Oficio No. 09 53 84 61 ICFJ/2022/ **06362**

Ciudad de México, a 27 de junio de 2022.

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos.  
**Presente.**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Por este conducto me permito remitir el diverso número 09 54 38 14C3/**006561** del 7 de junio del año en curso con sus respectivos anexos, y sus alcances mediante oficios 09 54 38 14C3/**006633** y 09 54 38 14C3/**007519** de fechas 09 y 24 de junio de la misma anualidad, a través de los cuales el Titular de la División de Servicios Complementarios solicita convenio modificatorio al contrato DC22S068, celebrado para la prestación del "Servicio para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del sueño y otros trastornos del sueño a través de un equipo CPAP/BPAP en el domicilio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2022" (Partida 1), formalizado con la empresa INFRA, S.A. de C.V. en participación conjunta con CRYOINFRA, S.A. de C.V. derivado del procedimiento de licitación LA-050GYR019-E253-2021, para los efectos conducentes.

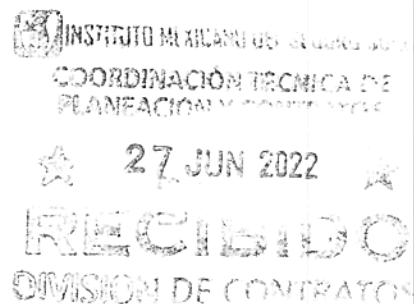
Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente.**

**Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.**  
La Titular de la División.

Con copia para:  
Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (\*)  
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)  
Ing. Jesús Ivan Apreza Blanco.- Titular de la División de Servicios Complementarios. (\*)  
Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

GSR/REG



Página 1 de 1



SIN TEXTO



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica Conservación y Servicios

Complementarios

División de Servicios Complementarios

Ciudad de México, a 27 de junio de 2022

Nota Informativa

Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos  
Presente

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En referencia a mi similar 09 54 38 14C3/007519 de fecha 27 de junio del año en curso, dirigido a la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, mediante el cual se solicita realizar el convenio modificatorio al contrato **DC22S068**, suscrito por el Instituto y la persona moral INFRA S.A. de C.V. en participación conjunta con CRYIOINFRA, S.A. de C.V, como resultado de la licitación LA-050GYR019-E253-2021, para el "Servicio para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Transtornos del Sueño a través de un equipo CPAP/BPAP en el domicilio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2022" (Partida 1).

En este contexto, se realizó la modificación en la cláusula "**SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO**", para la ampliación de un 19.99999463555430% del importe originalmente convenido; no obstante, la cifra plasmada en la descripción de la cláusula fue imprecisa, debido al redondeo que realiza automáticamente la plataforma utilizada.

En razón a lo anterior, me permito solicitar respetuosamente, tenga a bien considerar para la elaboración del Convenio Modificatorio requerido, la siguiente redacción en cláusula Segunda Importe del referido contrato:

**SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$1,789,559.92 (UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 92/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$4,473,901.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS Y UN PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Asimismo, me permito precisar la fecha de formalización del contrato DC22S068, referida en los oficios 09 54 38 14C3/006561 del 7 de junio de 2022 y 09 54 38 14C3/004717 del 29 de abril de 2022, la cual es 14 de enero de 2022, en lugar de la fecha 14 de diciembre de 2021.

Finalmente, me permito enviar la más alta de mis consideraciones, agradeciendo de antemano la deferencia que siempre ha brindado usted y su equipo de trabajo en la elaboración de los instrumentos jurídicos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Jesús Iván Apreza Blanco  
Titular de la División

Ricardo Flores  
2022 Año de Magón  
SECRETARÍA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
**RECIBIDO**  
24 JUN 2022  
CIUDAD DE MÉXICO  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
CONTROL DE GESTIÓN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios  
División de Servicios Complementarios

Of N° 09 54 38 14C3/

007519

24 JUN 2022

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

Presente

En alcance a mi similar N° 09 54 38 14C3/06633, de fecha 22 de junio de 2022, mediante el cual me permito solicitar su fina intervención para que se realice el Convenio Modificadorio al contrato primigenio **DC22S068**, suscrito por el Instituto y la empresa INFRA S. A. de C. V., en participación conjunta con CRYOINFRA, S.A. DE C.V., resultado del proceso de contratación para el **"Servicio para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño a través de un equipo CPAP/BPAP en el domicilio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2022" (Partida 1)**

Al respecto y por un error involuntario en el oficio arriba citado se realizó una mala referencia en la cláusula invocada, así como la falta del número oficio de solicitud de anuencia del proveedor.

En razón a lo anterior, me permito reiterar lo descrito en el oficio arriba citado y que por sí mismo se explica, solicitando tenga a bien el considerar la siguiente:

Fe de erratas

Dice:

Cabe indicar, que la modificación versa en el aumento de un **20%** en la CLÁUSULA SEGUNDA "IMPORTE DEL CONTRATO", de conformidad a lo siguiente:

Dice:

**SEGUNDA. -IMPORTE DEL CONTRATO.** - El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$1,491,300.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$3,728,251.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Debe decir:

**SEGUNDA. -IMPORTE DEL CONTRATO.** - El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$1,789,560.00 (UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$4,473,901.20 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS Y UN PESOS 20/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Debe Decir:

Cabe indicar, que la modificación versa en el aumento de un **19.99999463555430%** en la CLÁUSULA SEGUNDA "IMPORTE DEL CONTRATO", de conformidad a lo siguiente:

Dice:

**SEGUNDA. -IMPORTE DEL CONTRATO.** - El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$1,491,300.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$3,728,251.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Debe decir:

IMSS  
DE BIENES Y CONTRATACIÓN  
DE SERVICIOS  
**RECIBIDO**  
24 JUN 2022  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN  
DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS



Ricardo  
2022 Flores  
Año de Magón  
PRECIOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios  
Complementarios  
División de Servicios Complementarios

**SEGUNDA. -IMPORTE DEL CONTRATO.** - El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$1,789,560.00 (UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$4,473,901.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS Y UN PESOS 20/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Por lo antes expuesto y habiendo cumplido todos los requisitos de ley, solicito atentamente su intervención, a efecto de que gire sus instrucciones a quien corresponda, para que con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con los artículos 1792, 1793 y 1794 del Código Civil Federal, tengan a bien a que se realice Convenio Modificatorio al contrato primigenio **DC22S068**.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Ing. Jesús Ivan Apreza Blanco**  
Titular de la División

(\*) Se envía copia por SICGC.  
JIAB/13/E

Of N° 09 54 38 14C3/ 006633

Ciudad de México, a 09 JUN 2022

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana  
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística  
Presente

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En alcance a mi similar N° 09 54 38 14C3/06561, de fecha 07 de junio de 2022, mediante el cual me permito solicitar su fina intervención para que se realice el Convenio Modificatorio al contrato primigenio **DC22S068**, suscrito por el Instituto y la empresa INFRA S. A. de C. V., en participación conjunta con CRYOINFRA, S.A. DE C.V., resultado del proceso de contratación para el **"Servicio para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño a través de un equipo CPAP/BPAP en el domicilio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2022"** (Partida 1)

Al respecto y por un error involuntario en el oficio arriba citado se realizó una mala referencia en la cláusula invocada, así como la falta del número oficio de solicitud de anuencia del proveedor.

En razón a lo anterior, me permito reiterar lo descrito en el oficio arriba citado y que por sí mismo se explica, solicitando tenga a bien el considerar la siguiente:

Fe de erratas

Dice:

En virtud de lo anterior, sirva la presente para solicitar su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda, para que con apego a la cláusula vigésimo tercera del mismo instrumento jurídico; a los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación al artículo 1792 Código Civil Federal, se realice el Convenio Modificatorio al contrato primigenio **DC22S068**.

Debe Decir:

En virtud de lo anterior, sirva la presente para solicitar su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda, para que con apego a la cláusula vigésimo primera del mismo instrumento jurídico; a los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación al artículo 1792 Código Civil Federal, se realice el Convenio Modificatorio al contrato primigenio **DC22S068**.

Dice:

Para lo anterior me permito acompañar a la presente copia simple de la siguiente documentación:

Oficio de fecha 29 de abril 2022, por medio del cual se solicitó al proveedor su anuencia para la celebración del instrumento jurídico de mérito.

12:05  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
RECIBIDO  
09 JUN 2022  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
CONTROL DE GESTIÓN

COORDINACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
RECIBIDO  
09 JUN 2022  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS



Ricardo Flores  
Año de Magón  
PRELACION DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios  
Complementarios  
División de Servicios Complementarios

- Escrito del proveedor de fecha el 03 de mayo 2022, por medio del cual aceptó la ampliación solicitada.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo que ampara el monto de la suficiencia presupuestal para la presente solicitud.

**Debe Decir:**

Para lo anterior me permito acompañar a la presente copia simple de la siguiente documentación:

- Oficio No. 4717 de fecha 29 de abril 2022, por medio del cual se solicitó al proveedor su anuencia para la celebración del instrumento jurídico de mérito.
- Escrito del proveedor de fecha el 03 de mayo 2022, por medio del cual aceptó la ampliación solicitada.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo que ampara el monto de la suficiencia presupuestal para la presente solicitud.

Por lo antes expuesto y habiendo cumplido todos los requisitos de ley, solicito atentamente su intervención, a efecto de que gire sus instrucciones a quien corresponda, para que con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con los artículos 1792, 1793 y 1794 del Código Civil Federal, tengan a bien a que se realice Convenio Modificatorio al contrato primigenio **DC22S068**.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Ing. Jesús Ivan Apreza Blanco**  
Titular de la División

(\*) Se envía copia por SICGC.  
JIAB/IJVE



Of N° 09 54 38 14C3/ 006561

Ciudad de México, a



Mtra. Elia Sandra Varas Galeana Titular de la División de Contratación de Activos y Logística Presente

Me refiero al contrato DC22S068 suscrito por el Instituto y la empresa INFRA S.A. de C.V. en participación conjunta con CRYOINFRA, S.A. DE C.V., resultado del proceso de contratación para el "Servicio para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño a través de un equipo CPAP/BPAP en el domicilio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2022" (Partida 1), el cual se llevó a cabo por medio de la Licitación LA-050CYR019-E253-2021, de fecha 14 de diciembre de 2021.

El Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su carácter de Área Requirente y de la División de Servicios Complementarios como Área Técnica y Representante Común de los Administradores del Contrato, ambas adscritas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, requieren la suscripción de un convenio modificatorio de ampliación al monto del contrato primigenio que ampare el servicio materia de estudio como parte sustantiva en la atención médica que se proporciona en las unidades médicas del Instituto, para salvaguardar la salud y la integridad física de los derechohabientes.

Es necesario resaltar que el servicio para el tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño a través de un Equipo CPAP/BPAP sufrió un aumento considerable en su demanda, respecto a su programación histórica, por lo que resulta necesario e indispensable contar con el servicio para estar a la altura de lo que exige la atención médica del Instituto.

En virtud de lo anterior, sirva la presente para solicitar su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda, para que con apego a la cláusula vigésimo tercera del mismo instrumento jurídico; a los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación al artículo 1792 Código Civil Federal, se realice el Convenio Modificatorio al contrato primigenio DC22S068.

Cabe indicar, que la modificación versa en el aumento de un 20% en la CLÁUSULA SEGUNDA "IMPORTE DEL CONTRATO", de conformidad a lo siguiente:

Dice: SEGUNDA. -IMPORTE DEL CONTRATO. - El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$1,491,300.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$3,728,251.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

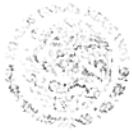
Debe decir: SEGUNDA. -IMPORTE DEL CONTRATO. - El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$1,789,560.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$4,473,901.20 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS Y UN PESOS 20/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Para lo anterior me permito acompañar a la presente copia simple de la siguiente documentación:

- Oficio de fecha 29 de abril 2022, por medio del cual se solicitó al proveedor su anuencia para la celebración del instrumento jurídico de mérito.
Escrito del proveedor de fecha 03 de mayo 2022, por medio del cual aceptó la ampliación solicitada.



2022 Flores Año de Magón



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
 Unidad de Administración  
 Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
 Coordinación Técnica de Conservación y Servicios  
 Complementarios  
 División de Servicios Complementarios

*Didamen*

- ~~Certificado~~ de Disponibilidad Presupuestal Previo que ampara el monto de la suficiencia presupuestal para la presente solicitud.

Por lo antes expuesto y habiendo cumplido todos los requisitos de ley, solicito atentamente su intervención, a efecto de que gire sus instrucciones a quien corresponda, para que con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con los artículos 1792, 1793 y 1794 del Código Civil Federal, tengan a bien a que se realice Convenio Modificatorio al contrato primigenio **DC22S068**.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Ing. Jesús Ivan Apreza Blanco**  
 Titular de la División

Con copia para:

Mtro. A. Annuar Rubio Moreno. - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (\*)

Ing. Dulce Gomez Botello. - Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios (\*).

(\*) Se envía copia por SICCG.

JIAB/IJVE

Página 2 de 2



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios  
Complementarios  
División de Servicios Complementarios

Of N° 09 54 38 14C3/ 004717

Ciudad de México, a 29 ABR 2022

**INFRA S. A. de C. V.**  
Félix Guzman No. 16, 3er. Piso  
Col. El Parque, Naucalpan,  
Estado de México, C.P. 53398

**Ing. Edgar Arteaga Luna**  
Representante legal

**Presente**

Me refiero al contrato **DC22S068** suscrito por el Instituto y la empresa **Infra S.A. de C.V. en participación conjunta con Cryoinfra S.A. de C.V.**, resultado del proceso de contratación del "Servicio para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño a Través de un Equipo CPAP/BPAP en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2022." (Partida 1), el cual se llevó a cabo por medio de la **LA-050CYR019-E253-2021**, de fecha 14 de diciembre de 2021.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su carácter de Área Requirente y de la División de Servicios Complementarios como Área Técnica y Representante Común de los Administradores del Contrato, ambas adscritas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, requiere la suscripción de un convenio modificatorio de ampliación al monto del contrato primigenio que ampare el servicio materia de estudio, como parte sustantiva en la atención médica que se proporciona en las unidades médicas del Instituto, para salvaguardar la salud y la integridad física de los derechohabientes.

Es necesario resaltar que el servicio para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño a Través de un Equipo CPAP/BPAP sufrió un aumento considerable en su demanda, respecto a su programación histórica, por lo que resulta necesario e indispensable contar con el servicio para estar a la altura de lo que exige la atención médica del Instituto.

En este sentido, se solicita su pronunciamiento respecto a la procedencia de llevar a cabo un convenio modificatorio de ampliación al monto del contrato **DC22S068**, por hasta un 19.99999463555430% del importe originalmente convenido, en razón de que resulta indispensable atender las crecientes necesidades del Instituto y proporcionar certeza jurídica, seguridad y disponibilidad inmediata, a fin de evitar en la medida de lo posible cualquier contingencia que altere la integridad de pacientes y familiares.

En este contexto, la cláusula segunda del contrato quedaría de la siguiente manera:

Dice

**SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$1,491,300.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y por la cantidad máxima de **\$ 3,728,251.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Debe decir

**SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$ 1,789,560.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y por la cantidad máxima de **\$4,473,901.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS Y UN PESOS 20/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Diciembre



**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios  
Complementarios  
División de Servicios Complementarios

En este sentido, le agradeceré informar a esta División a mi cargo, si se encuentra en posibilidad suscribir el convenio modificatorio de ampliación al monto del contrato DC22S068 en los términos descritos.

Lo anterior, con fundamento en la cláusula vigesimosegunda del instrumento jurídico referido, en relación a lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como el numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación del artículo 1792 Código Civil Federal.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Jesús Iván Apreza Blanco  
Titular de la División

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con copia para:

Mtro. A. Annuar Rubio Moreno. - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales (\*)

Ing. Dulce Gómez Botello. - Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios (\*)

(\*) Se envía copia por SICCC.

JIAB/DXE



2022 Flores  
Magón



**SIN TEXTO**

Ciudad de México a 03 de mayo de 2022.


**ING. JESUS IVÁN APREZA BLANCO  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
PRESENTE.**

**Estimado Ing. Iván Apreza:**

En respuesta a su oficio **No. 09 54 38 14C3/004717**, de fecha **29 de abril de 2022**, referente al **contrato No. DC22S068** suscrito por mi representada y el Instituto, resultado del proceso de contratación para el **"Servicio para el tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño a Través de un Equipo CPAP/BPAP en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2022"** (Partida 1), el cual se llevó a cabo por medio de la **Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR019-E253- 2021**, por este conducto le informo que en apego a la cláusula vigésimo primera del instrumento jurídico; a los artículos 52 de la LAASSP; 91 de su Reglamento, y al numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación al art. 1792 Código Civil Federal, mi representada se encuentra a favor y en posibilidad de formalizar el **convenio modificatorio para la ampliación hasta en un 19.99999463555430%** del contrato **DC22S068** y seguir brindando en forma ininterrumpida el servicio contratado de acuerdo con los términos y condiciones vigentes.

Sin más por el momento, quedo a sus atentas órdenes.

**Atentamente:**



**Ing. Edgar Arturo Arteaga Luna  
Apoderado Legal  
Infra, S.A. de C.V.**



**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**INFRA S.A. DE C.V.**

Félix Guzmán No. 16 3<sup>er</sup> piso, Col. El Parque, Naucalpan, Edo. de México, C.P. 53398

Tels.: 55 5329-3042, 55 5329-3035

[inframedica@infra.com.mx](mailto:inframedica@infra.com.mx)

[www.inframedica.com](http://www.inframedica.com)



**SIN TEXTO**